

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 1972

Núm. 283

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser pu-

blicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Avda. de Madrid, núm. 54, León, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan

en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De REPOSICION, en el plazo de OCHO DIAS, ante la repetida Tesorería de Hacienda, o

b) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

SUJETO PASIVO	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe Principal
Obra Pia de Azadinos	1970-71	Rústica	San Andrés del Rabanedo	1.892
Tascón Rodríguez, Tomás y otros	>	>	>	612
Armando Vaquero, Rafael	1971	L. Fiscal	Trobajo del Camino	312
Castaño Fernández, Angel	>	>	San Andrés	78
Cuello Velasco, José	>	>	>	624
Martínez González, Julio	>	>	Ferral del Bernesga	468
Pardo Castro, Manuel	>	>	Trobajo del Camino	156
Robles, Germán	>	T. Personal	San Andrés	10.500
Rodríguez Martínez, Angeles	1972	I. Renta	>	1.500
Valbuena Montalvo, Julián	>	>	>	1.000
Villacé Rubio, José Longín	>	>	Trobajo del Camino	1.500
Marcos Suárez, Ildefonso	1971	T. Empresas	Matallana de Torío	50
Chamorro Vaquero, Silverio	>	>	San Andrés del Rabanedo	40
Lera Hidalgo, Enrique	>	>	Matallana de Torío	35
Martínez García, Pedro	1972	I. Renta	La Robla	1.500
Rodríguez Alonso, Máximo	1971	T. Personal	>	600
González Gutiérrez, Julián	1970	Cta. Beneficio	Llanos de Alba	1.500
Díez Fernández, Baudilio	1971	Cta. Beneficio	Quintana Raneros	1.022
Valencia González, Laurentino	>	T. Empresas	La Robla	500
Alonso González, Isidoro	1972	Tasa-Caza	Villacedré	4.000
Fernández Villafañe	1971	T. Empresas	Navatejera	4.048
Cunha Dosantos, Joaquín	>	>	Pola de Gordón	850
Miguel Martínez, Isaac	>	>	Vega de Gordón	20
Cubillas Gutiérrez, Luis	1972	>	Pola de Gordón	910
Llamazares Aller, Miguel	1971	>	Barrio Nuestra Señora	95
López Maestro, José Luis	>	>	Valdefresno	4.200
Díez García, Ceferino	1972	Cta. Beneficio	Golpejar	5.850
Arias Rodríguez, Alfredo	>	T. Empresas	Valverde	2.250
López González, Félix	1971	>	Villadangos	2.600
Viera Fernández, Gumersindo	1972	I. Renta	Celadilla	1.000
Alvarez Alvarez, Manuel	1971	Cta. Beneficio	Soto y Amío	2.680
Pérez Alvarez, Cecilio	>	T. Empresas	Villaturiel	33
González Barredo, Francisco	>	>	Villacontilde	2.000
Fernández Mirantes, Celestino	>	>	Piedrafita	105
Riesgo Rodríguez, César	>	>	>	105
García Gutiérrez, Manuel	>	>	Cimanes del Tejar	207
Sira Amor Diez Valle	1970	Lic. Fiscal	Mansilla de las Mulas	312

León, 30 de noviembre de 1972.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 6488

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León**

Expediente 12.760.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de la Empresa Eléctricas Leonesas, S. A., y continuado, por fusión de la misma con la Empresa Unión Eléctrica, S. A., por esta segunda sociedad, con domicilio en Madrid, c/. de Velázquez, n.º 157, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de tres líneas eléctricas, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León con fecha 10 de marzo de 1967, y cuyas características son: Una línea aérea, trifásica, a 45 kV., desde la Central de Alcoba de la Ribera hasta la sub-

estación de transformación de León, con 23.223 m. de longitud, y otras dos líneas aéreas, trifásicas, a 45 kV., desde dicha subestación hasta la de Santas Martas, de 29.194 y 29.269 m. de longitud respectivamente, yendo los primeros 1.714 m. sobre apoyos comunes, cruzándose con las líneas anteriormente descritas, vías férreas de Renfe, carreteras de Obras Públicas y Diputación Provincial de León, ríos de la Cuenca del Duero, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas telegráficas del Estado, y montes del Patrimonio y Distrito Forestal, afectando a los términos municipales de Cimanes del Tejar, San Miguel del Camino, San Andrés del Rabanedo, León, Villaquilambre, Valdefresno, Villasabariego, Mansilla Mayor y Santas Martas, en esta provincia de León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de

este Ministerio de fecha 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaeloch.

6144 Núm. 2643.—407,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-742.

Peticionario: Hijos de Matías Illán

(IMATISA), con domicilio en Ponferrada, calle General Sanjurjo, n.º 2.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a nave de cámaras frigoríficas en Ponferrada (León).

Características: Una línea subterránea, a 10 kV. (15 kV.), de 65 metros de longitud, con derivación de la caseta de seccionamiento de la nave industrial, sita en la calle P-21 del Barrio de La Placa (Ponferrada) cruzándose dicha calle y teniendo su término en un centro de transformación de tipo interior de 100 kVA., tensiones 10/15 kV/230-380 V., que se instalará en la nave de cámaras frigoríficas sita en la c/. P-21 del Barrio de La Placa, en Ponferrada (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 301.110 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 23 de noviembre de 1972.— El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

6300 Núm. 2647.—253,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-743.

Peticionario: EFYCSA, con domicilio en Madrid, calle Rodríguez Sampedro, n.º 10.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una planta de conglomerado asfáltico, sita en Carucedo (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 90 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de 500 kVA., tensiones 6/10 kV/398-220 V., que se instalará en la planta de conglomerado asfáltico, sita en el Km. 22/200 de la carretera de Ponferrada a Orense, en el término de Carucedo (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 343.817 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de noviembre de 1972.— El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

6301 Núm. 2648.—253,00 ptas.

A N U N C I O

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Habiendo sido titulada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria la concesión directa de explotación que a continuación se relaciona:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Concesionario
29.835	6.º Aumento a Santa Rita	Hierro	375	Somiedo (Oviedo) y San Emiliano (León)	Minas de Somiedo, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al interesado que deberá recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

6590

León, 7 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por don Manuel Lázaro Rodríguez Martínez, vecino de Boñar (León) se ha presentado en esta Sección de Minas, el día veinticinco del mes de octubre de 1972, a las once treinta horas, una solicitud de permiso de investigación de talco de mil doscientas setenta y cinco pertenencias, llamado "Femapro 15", sito en los parajes Peña del Aguila, La Barracona, Monte Eyarga y otros del término de Puebla de Lillo, Ayuntamiento de Puebla de Lillo; hace la designación de las 1.275 pertenencias, en la forma siguiente:

"Se tomará como punto de partida el centro del cruce de los caminos de La Fombea y Lugueros con el de Eyarga, próximo a la Ermita de Pegaruas y Peña del Aguila. Desde el punto de partida a la 1.ª estaca se medirán seiscientos metros (600 m.) en dirección Norte; de la 1.ª estaca a la 2.ª estaca se medirán siete mil metros (7.000 m.) en dirección Oeste; desde la 2.ª estaca a la 3.ª estaca se medirán mil quinientos metros (1.500 m.) en dirección Sur; desde la 3.ª estaca a la 4.ª estaca se medirán ocho mil quinientos metros (8.500 m.) en dirección Este; desde la 4.ª estaca a la 5.ª estaca se medirán mil quinientos metros (1.500 m.) en dirección Norte; desde la 5.ª estaca a la 1.ª estaca se medirán mil quinientos metros (1.500 m.) en dirección Oeste.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita."

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.674.

León, 7 de diciembre de 1972.— Daniel Vanaclocha Monzo. 6591

Delegación Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado de Trabajo accidental de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 731/72, incoado contra don Santiago Prieto Fernández, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1972, se ha dictado una re-

solución con fecha 27 de noviembre pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado don Santiago Prieto Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 6510

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado de Trabajo accidental de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 728/72, incoado contra D. Daniel González Vega, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 27 de noviembre de 1972, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Daniel González Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos Beato. 6511

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado accidental de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 727/72, incoado contra D. Manuel Fernández Marcos, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 27 de noviembre pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Manuel Fernández Marcos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 6512

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en León, solicita la autorización para la ejecución de las obras de encauzamiento de los ríos Jamuz y Valtabuyo, dos puentes sobre el primero y acondicionamiento al nuevo cauce de los puentes carreteros existentes en la carretera de León a Rionegro, en término municipal de Quintana y Congosto (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Encauzamiento del río Jamuz en la totalidad de su recorrido en el anejo de Herreros de Jamuz, con una longitud de 3.422 metros.

Encauzamiento del río Valtabuyo en los últimos 705,00 metros de su recorrido, antes de desaguar en el río Jamuz.

Las secciones adoptadas para ambos ríos son trapeciales con taludes laterales 3:1, siendo los anchos en la base de 7,00 metros para el río Jamuz y 2,70 metros en el río Valtabuyo y con calados de 1,80 y 1,20 metros respectivamente.

Se han proyectado como obras de fábrica dos puentes carreteros sobre el río Jamuz con vigas pretensadas de 13,90 metros y 0,60 metros de canto, para una calzada de 5,00 metros de ancho, más dos aceras de 0,50 metros de ancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/. Muro, 5, Valladolid) hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 5 de diciembre de 1972. El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

6542 Núm. 2667.—352,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocalbón, 9 de diciembre de 1972. El Alcalde (ilegible). 6602

Ayuntamiento de Camponaraya

El Pleno Municipal en su sesión extraordinaria del día dieciocho de noviembre actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de alumbrado público, redactado por el Perito Industrial D. Miguel Angel Martínez Sánchez, para la calle General Queipo de Llano y plaza del Generalísimo, de Camponaraya, por importe de 825.361 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día a su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas, durante las horas de oficina, que para estos efectos se entiende de diez a catorce horas de los días laborables, y por escrito.

Camponaraya, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6458

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiendo sido solicitada por el Contratista de obra terminada, de abastecimiento y saneamiento de la localidad de Villazanzo, la devolución de la fianza prestada, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se da un plazo de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Alvaro Morla.

6528 Núm. 2666.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número 3, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Falagán. 6617

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 número 2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto extraordinario de 1968, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Los Barrios de Luna, 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6493

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Andrés Garrido Conde, importante 697.268 pesetas, para la construcción del C. V. de acceso al puente sobre el río Sil, al sitio denominado «Chao-do-Marco», en esta villa de Puente de Domingo Flórez, queda ex-

puesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 6497

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Confecinado el expediente de liquidación y reparto de cuotas individuales por aplicación de contribuciones especiales en la obra de «Pavimentación de calles en Molinaseca, 2.ª fase» en el que obran los documentos pertinentes de los ordenados por el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas, fundadas en los motivos que determine dicho Reglamento, todo ello sin perjuicio de la notificación personal a aquellos interesados cuyo domicilio sea conocido.

Molinaseca, 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José Arias. 6533

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Valduviego*

Por el presente anuncio se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valduviego sobre inclusión en la concentración parcelaria de la zona de Valduviego (León), los siguientes bienes de dominio público y comunales:

Finca sita en la Entidad Menor de Valduviego, al paraje de las Eras, de diez heminas de superficie aproximadamente, que linda: Norte, con camino de Cañizal; Sur, con camino de Villarratel; Este, con finca de María Nicolás, y al Oeste, con fincas particulares de Arsenio Aláez y otros.

Finca en el mismo término, al paraje de la Cañada, de quince heminas de superficie aproximadamente, que linda: Norte, con camino La Serna; Sur, con Valle Abejar; Este, con fincas particulares de Pablo Rodríguez y otros, y Oeste, con más fincas particulares de Germán Aláez y otros.

Durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los intere-

sados a quienes afecte alegar lo que estimen conveniente ante la Junta Vecinal de Valduviego.

Valduviego, 7 de diciembre de 1972.—El Presidente (ilegible). 6554

*Junta Vecinal de
Cea*

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de varios lotes de cultivos agrícolas, en fincas propiedad de esta Entidad, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Secretaría de la Junta, y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone al respecto el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cea, 7 de diciembre de 1972.—El Presidente, Felipe Pérez. 6580

Solicitado por D. Guillermo Lagartos Fernández y D. Manuel Conde Fernández, vecinos de León y Cea, respectivamente, un trozo de terreno propiedad de esta Junta Vecinal, existente entre las fincas de los solicitantes por un lado, y el camino de Cea a Bustillo, camino de Socastillo y la Casa-Cuartel de la Guardia Civil por los otros, al objeto de edificar en el mismo casavivienda; se abre información pública, por espacio de quince días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas o Entidades se consideren perjudicadas con dicha concesión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cea, 7 de diciembre de 1972.—El Presidente, Felipe Pérez. 6581

Núm. 2677.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Pedro Pérez Carrera, acaecida en Congosto (León) el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, el que era natural también del referido pueblo de Congosto, sin haber otorgado testamento ni disposición alguna sucesoria, reclamando la herencia de éste su hermano de doble vínculo don Melchor Pérez Carrera, vecino de repetido pueblo de Congosto, y se llama a los que se crean con igual o me-

jor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible) 6553

Núm. 2658.—154,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 131 de 1970 seguidos a instancia de don Daniel Vuelta Fernández, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Julián Escudero Montero (padre), mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almorox (Toledo), sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del veinticinco por ciento de los mismos, los bienes embargados al demandado que a continuación se describirán; subasta que de conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante y a virtud de lo establecido en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Torrijos (Toledo), y cuyos bienes son los siguientes:

1.—Un aserradero con negocio de explotación de maderas sito en Almorox, en la calle de Dimas de Madariaga o carretera de Toledo a Avila, núm. 1. Tasado pericialmente en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dicho aserradero lo integran las máquinas siguientes:

a) Una alavesa con carro de 90 centímetros de diámetro, con motor eléctrico Siemens de 10 H. P. Tasada pericialmente en veintiocho mil pesetas.

b) Otra máquina de tablero de 90 centímetros de diámetro, con motor eléctrico, marca Mena Claramunt, con motor marca Siemens de 10 H. P. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

c) Otra máquina Kirmer alemana, de sierra de 90 centímetros de diámetro, con motor eléctrico de 7,5 H. P. marca Siemens. Tasada en veintidós mil pesetas.

ch) Otra máquina de Sierra, marca Luicfr, de 80 centímetros de diámetro con motor eléctrico de 5 H. P., marca Siemens. Tasada en diecinueve mil quinientas pesetas.

d) Ocho toneladas de madera en

rollo, de chopo, de dos metros de largo, con diámetro medio de 18 centímetros. Tasadas en seis mil cuatrocientas pesetas.

e) Mil envases de la misma madera de chopo, cajas fabricadas para mataderos de aves. Tasados en veinte mil pesetas.

2.—Huerta al sitio de Berrocal, de 15 áreas de cabida, en término de Almorox, linda: al Norte, Guadalupe y Rogelio Escudero; Sur, Julia Escudero; Este, carretera, y Oeste, Casimiro Cortés. Inscrita al tomo 463, libro 60, folio 51, finca número 6.895, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Escalona. Tasada en veinte mil pesetas.

3.—Viña al sitio de Valdehigueras, en término de Almorox, de media fanega o 0,2828 hectáreas; linda: Norte, Félix Testillano; Sur, Guadalupe Escudero; Este, Martina Cortes, y Oeste, camino, inscrita al tomo 463, libro 60, folio 51, finca número 6.896, inscripción primera del Registro de Escalona. Tasada en veintisiete mil pesetas.

4.—Una casa en calle Berrocal, número 4 duplicado, del pueblo de Almorox, de 35 metros cuadrados; linda: derecha entrando, Emilio Jaro; izquierda, Rogelia Escudero, y espalda Guadalupe Escudero. Tasada en cincuenta y cinco mil pesetas.

5.—Solar en la calle de Dimas de Madariaga, de Almorox, de 280 metros cuadrados, sobre el cual se encuentra edificada una casa de 53 metros cuadrados, porche y un patio de 158 metros cuadrados; linda: derecha entrando, herederos de Rufino García; izquierda, finca formada por división, y espalda, carretera de Toledo a Avila. Tasado en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León) y en el Juzgado de Primera Instancia de Torrijos (Toledo), el día treinta de enero próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o del de Torrijos o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a cinco de diciembre de 1972.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6556 Núm. 2660.—803,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Juan González Godos y su esposa, doña María-Angeles Terán Lanero, mayores de edad y vecinos de Arenillas de Valderaduey, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de los ejecutados, se tasaron y se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Finca rústica, de secano, en término de Arenillas de Valderaduey y Melgar de Arriba, respectivamente, al pago de Camino de la Zamorana, de 64 áreas y 72 centiáreas, de las que 4 áreas y 95 centiáreas, pertenecen al término municipal de Arenillas de Valderaduey, y el resto al término municipal de Melgar de Arriba; linda: al Norte, la finca núm. 51 de Regina Godos; Sur, la 49, de Victorino Flórez; Este, raya del término de Arenillas de Valderaduey, y Oeste, camino de la Zamorana. Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

El derecho de retracto de las fincas que luego se dirá, por compra-venta efectuada por los ejecutados a favor de don Luis Martínez Martínez, vecino de Arenillas de Valderaduey, por el precio de 200.000 pesetas.

A) Terreno de secano, en término de Arenillas de Valderaduey, de 2 hectáreas, 61 áreas y 10 centiáreas; linda: Norte, desagüe; Sur, la 44 de Vicente Carnicero; Este, camino, y Oeste, la n.º 43 de Luisa Escobar.

B) Terreno de secano, en término de Arenillas, a la reguera de Villacreces, de 3 hectáreas, 64 áreas y 75 centiáreas; linda: Norte, desagüe; Sur y Este, camino, y Oeste, la n.º 71 de Vicente Martínez.

C) Terreno de secano, en término de Arenillas de Valderaduey, a los Calces, de 27 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, la n.º 19 de Damiana Escobar; Sur, camino de servicio; Este, camino, y Oeste, la n.º 17 de Orencio Godos.

D) Una dieciseisava parte de la tierra titulada "Coto de Santa Máxima", Sita en término de Arenillas de Valderaduey, al pago de La Fuente de Villalaco, de 38 hectáreas, 34

áreas y 88 centiáreas, siendo la equivalencia de la fanega 34 áreas, 80 fanegas de tierra laborable, 16 de viñedo, 12 de prados, incluido el existente en el común de Arenillas, y las 4 fanegas restantes están ocupadas por la era de desgrane, huerta, edificios y terrenos sin cultivar próximos a los mismos. Tiene una casa de planta baja y principal, cuadras, pajar, tenadas, corrales y otros edificios próximos a la casa y muy cerca de ella hay un palomar de forma cuadrada, y al Oeste, algo más distante que el anterior, otro palomar de forma redonda; linda toda la finca, al Oeste, siguiendo la dirección de Sur a Norte, con el río Valderaduey, tierra de Baltasar Bajo y otros; por el Norte, siguiendo la dirección del Este, Teófilo Martínez y otros; por el Este, siguiendo la dirección del Sur, José Carnicero y otros; y por el Sur, siguiendo la dirección de punto de partida, o sea al Oeste, Tomás Flórez y otros.

El derecho de retracto de las fincas que quedan descritas en los apartados A), B), C) y D), cuyo derecho es el que ha sido embargado, ha sido valorado pericialmente en la cantidad de ciento setenta y cinco mil novecientas noventa y ocho pesetas, al haber sido tasadas tales fincas en las siguientes cantidades:

La del apartado A), en la cantidad de ciento nueve mil seiscientos veinte pesetas.

La del apartado B), en la cantidad de ciento cincuenta y tres mil cuarenta y siete pesetas.

La del apartado C), en la cantidad de catorce mil pesetas; y

La del apartado D), en la cantidad de noventa y nueve mil trescientas treinta y una pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta primera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera: Que podrá tomarse parte en la misma a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Que no han sido presentados los títulos de propiedad, obrando únicamente en autos, la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría, a disposición de las personas que las interese tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con lo que de dicha certificación resulte, sin tener derecho a exigir ningún otro documento; y

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sahagún a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario acctal., (ilegible).

6584 Núm. 2670.—847,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 321/72 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, y de otra como demandado don Angel González Fernández, mayor de edad y vecino de La Coruña, sobre reclamación de cantidad, y...

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Martínez Borrego, Cocina-Hogar, contra don Angel González Fernández, en reclamación de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, imponiéndole el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado."

Y hallándose en rebeldía el demandado don Angel González Fernández, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

6550 Núm. 2656.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio

verbal civil núm. 190-72, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Lesa Berciana, S. A.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, y de la otra como demandados D. Benito y D. Belarmino Sánchez, hermanos, bajo el nombre de Hermanos Sánchez, vecinos de Domiz, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, y

Fallo: Que debía condenar y condeno a los demandados D. Benito y don Belarmino Sánchez, conocidos por el nombre «Hermanos Sánchez», a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abonen el importe de las costas y gastos judiciales, sirviéndoles de abono el principal de tres mil quinientas pesetas a que la demanda se refiere.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio. Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Lucas Alvarez.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

6585 Núm. 2671.—264,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 189-72, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante la entidad «Moreno Luque y Cia, S. R. C.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, y de la otra, como demandado D. Emiliano de la Puente González, mayor de edad, vecino de Villalpando (Zamora), declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cuatro mil novecientas sesenta y una pesetas y setenta y ocho céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. González Martínez, debía de

condenar y condeno al demandado D. Emiliano de la Puente González, a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a la entidad Moreno Luque y Cia., S. R. C., la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y una pesetas y setenta y ocho céntimos, que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiéndole las costas y gastos procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Lucas Alvarez.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

6586 Núm. 2672.—308,00 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el juicio de cognición núm. 423 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Establecimientos Seijo, S. L., contra doña María Urdaniz de la Fuente, sus herederos en el supuesto de haber fallecido; señora viuda y demás herederos de don Guillermo Guisasola Vigil, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, y otros, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre autorización para realizar obras en el local de negocio objeto de arrendamiento, se emplaza por medio de la presente a los expresados doña Ana-María Urdaniz de la Fuente, Sra. viuda de don Guillermo Guisasola Vigil, a sus herederos, así como a cualquier otra persona desconocida y que pudiera ostentar algún derecho de propiedad, usufructo, goce o disfrute sobre la casa número 5 antes 3 de la calle General Sanjurjo de esta ciudad de León, para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezcan se les concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados doña Ana-María Urdaniz de la Fuente, sus herederos en el supuesto de haber fallecido, señora viuda y demás herederos de don Guillermo Guisasola Vigil, en ignorados

paraderos y domicilios, así como cualquier otra persona desconocida que pudiera ostentar algún derecho de propiedad sobre la finca, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario (ilegible).

6552 Núm. 2657.—297,00 ptas.

Cédula de citación

De conformidad a lo acordado por S. S.^a en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 267-1971, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León a instancia de la Entidad "Laboratorios Ovejero, S. A.", de esta vecindad y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra don Santiago López Martínez, en su condición de Gerente o titular de la también Entidad "Bakalan Hispano-Francesa" con oficinas que tuvo en Madrid, calle Antonio López, número 74-1.º, por medio de la presente se cita al expresado Sr. López Martínez, en su aludida condición, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, el día dieciocho de enero próximo a las once horas, con objeto de prestar confesión judicial en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que, por tratarse de segunda citación, podrá ser tenido por confeso si no compareciere.

Dado en León a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, (ilegible).

6549 Núm. 2655.—165,00 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Yo, Blas Sancho Alegre, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villablino.

Hago constar: Que en esta Notaría se está tramitando Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Bernardo Larín García, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del pueblo de Peñalba de los Cilleros, Ayuntamiento de Cabrillanes, para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas que se derivan del río Valmayor, afluente del río Luna y riegan tierras sitas en término de dicho pueblo, con una extensión de trece áreas y cincuenta y cinco centiáreas y demás circunstancias que en dicha Acta se consignan.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto.

Villablino, 5 de diciembre de 1972. El Notario Blas Sancho.

6524 Núm. 2654.—165,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.263/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Nicanor Alvarez Alvarez, representado por el Letrado don Angel Cruz; de otra como demandados Antracitas de Fabero, Mutua Carbonera del Norte, Servicio de Reaseguro y Marcial Arango, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando en parte, y en parte desestimando la demanda de autos, debo declarar y declaro que el salario regulado de la pensión que por incapacidad permanente total derivada de silicosis percibe el actor, se ha de fijar y fija en la suma de ochenta y seis mil seiscientos cuarenta pesetas (86.640) por año, y en consecuencia debo condenar y condeno al Fondo Compensador a que le abone una pensión del cincuenta y cinco por ciento de tal salario regulador a partir del 22 de enero de 1971, y desestimando los demás pedimentos de la demanda debo absolver y absuelvo de los mismos a los demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Marcial Arango, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.—Es copia. 6525

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 983/72 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León D. Luis Gil Suárez los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Ana María Fernández Alvarez y otros contra Emilio Lázaro Valdés, sobre contrato de trabajo, y

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro resueltos los contratos que unían a las demandantes con la Empresa Emilio Lázaro Valdés, "Confecciones Bernesga", y en consecuencia debo condenar y condeno a Emilio Lázaro a que abone a cada una de las actoras cinco

mil pesetas en concepto de indemnización por tal motivo.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Emilio Lázaro Valdés, en domicilio ignorado, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. Es copia. 6548

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.758/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León, D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Avelino Silván Silván, asistido del Letrado don Angel Luis Alvarez; de otra como demandados, Fondo Compensador, representado por el Letrado don Eloy J. Fernández, y Vicente Alonso Arias, no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Avelino Silván Silván, contra Instituto Nacional de Previsión y Vicente Alonso Arias, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Vicente Alonso Arias y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral. Rubricados.—Es copia. 6545

Anuncio particular

Sindicato de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta General, en segunda convocatoria, el próximo día 24 de los corrientes a las quince horas, en el domicilio social, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 2.—Examen y aprobación de presupuestos para el próximo ejercicio.
- 3.—Renovación de cargos.
- 4.—Ruegos y preguntas.

El Presidente, Fructuoso Díez.
6565 Núm. 2676.—99,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL